

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., diciembre catorce (14) de dos mil veintidós.

Radicación: Declarativo 2021 0179

Demandante: Grupo de Energía de Bogotá S.A. E.S.P.

Demandado: Herederos de Galeano Guerra Carrillo

Al tenor de lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se CORRIGE el auto de fecha 22 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es HEREDEROS DE GALEANO GUERRA CARRILLO y no como quedo allí anotado.

Así mismo, secretaría proceda a enviar el link del proceso digitalizado a la parte demandada, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

En lo demás se mantiene incólume la prenombrada providencia, notifíquese en debida forma, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez